

Manual de usuario Sistema de Información Central - IURIX FLEX

Remisión de expedientes al organismo habilitado en Feria Judicial
Fuero de Familia - Feria Enero 2022

Versión 5.1.0.2 - Sistema IURIX FLEX



SISTEMA DE INFORMACIÓN – USUARIOS FINALES SIC IURIX FLEX

INSTRUCTIVO PARA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL ORGANISMO HABILITADO EN FERIA JUDICIAL Fuero de Familia – Feria Enero 2022

Aclaración

El presente instructivo está destinado a aquellos organismos del fuero de familia que gestionan sus expedientes con Iurix Flex.

Procedimiento para remitir expedientes de primera instancia

- 1- En los expedientes que se encuentran en primera instancia, en caso que los mismos tengan registrados entre sus sujetos a una Asesoría, Defensoría o Fiscalía, se deben registrar sus correspondientes sujetos equivalentes de feria, según la siguiente regla:

- a. 1° Circunscripción Judicial:

- i. Asesoría 1° Circ. Feria – DU 013000
- ii. Fiscalía 1° Circ. Feria – DU 012300
- iii. Defensoría 1° Circ. Feria – DU 010600

- b. 3° Circunscripción Judicial:

- i. Asesoría 3° Circ. De Feria – DU 035100
- ii. Defensoría 3° Circ. De Feria – DU 030600

- c. Excepciones:

2° Circunscripción Judicial: **No** debe realizarse esta registración porque utilizan las mismas personas públicas que trabajan durante todo el año, a saber:

- i. Asesoría San Rafael – DU 025101
- ii. Primera Fiscalía Civil San Rafael – DU 022301
- iii. CUARTA DEFENSORIA CIVIL SAN RAFAEL – NOPOS 020606

4° Circunscripción Judicial: **No** debe realizarse esta registración porque según Acordada 30.355 se tramitarán los expedientes habilitados y los originados en feria en formato papel.

- 2- Remisión a destino: Con excepción de los expedientes radicados en GEJUAF Tunuyán (organismo con Iurix Flex), se deberá utilizar el siguiente movimiento para remitir expedientes al organismo de feria habilitado:

- i. Tipo de Movimiento: **INIFER - INICIO DE FERIA**
- ii. Destino:

1. **01GEF1 - GEJUAF FERIA 1 (CAPITAL, LAS HERAS, MAIPU):**

Aquellos expedientes habilitados en feria radicados en GeJuAF Las Heras, y GeJuAF Maipú, como también aquellos expedientes habilitados en feria radicados en GeJuAF Capital donde el domicilio del actor, niño/a o incapaz sea de Capital.



2. 01GEF2 - GEJUAF FERIA 2 (GODOY CRUZ, LAVALLE, LUJAN, GUAYMALLEN):

Aquellos expedientes habilitados en feria radicados en GeJuAF Godoy Cruz y GeJuAF Luján, como también aquellos expedientes habilitados en feria radicados en GeJuAF Capital donde el domicilio del actor, niño/a o incapaz sea de Guaymallén.

3. 02GEFA - GEJUAF FERIA 2º CIRCUNSCRIPCION:

Aquellos expedientes habilitados en feria radicados en GeJuAF San Rafael.

4. 03GEFA - GEJUAF FERIA 3º CIRCUNSCRIPCION:

Aquellos expedientes habilitados en feria radicados en GeJuAF San Martín.

iii. Dependencia: **Mesa de Entradas**

iv. Motivos: **HABILITACION FERIA**

Presionar **ENVIAR**

Procedimiento para remitir expedientes en Cámara de Apelaciones de Familia de Feria

1- En los expedientes que se encuentran en segunda instancia, en caso que los mismos tengan registrados entre sus sujetos a una Asesoría y/o Defensoría, se deben registrar sus correspondientes sujetos equivalentes de feria, según la siguiente regla:

- i. Asesoría 1º Circ. Feria – DU 013000
- ii. Defensoría 1º Circ. Feria – DU 010600

2- Remisión a destino: deberá utilizar el siguiente movimiento para remitir expedientes al organismo de feria habilitado:

- i. Tipo de Movimiento: **INIFER - INCIO DE FERIA**
- ii. Destino: **05GEFA - GEJUAF CAMARA FERIA 1º CIRCUNSCRIPCION**
- iii. Dependencia: **Mesa de Entradas**
- iv. Motivos: **HABILITACION FERIA**

Presionar **ENVIAR**